

EL EJE INTEGRADOR SEGURIDAD-DEFENSA INTEGRAL: ¿FORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA O MILITARIZACIÓN DE LA SOCIEDAD?

CARLOS FERNANDO CALATRAVA PIÑERÚA*

Recibido: Diciembre de 2011

Aceptado: Julio de 2012

Resumen

En este trabajo se aborda la organización general del Plan Integral de Educación Militar (PIEM), emanado por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa en 2011, con el que se obliga al sistema educativo la asimilación de la Seguridad y Defensa Integral como eje curricular integrador en todos sus niveles y modalidades. El proceso de análisis del PIEM comienza con la descripción de acciones generadas por el grupo que detenta el poder político, relacionadas con la militarización de la política y de la sociedad, bien sea por la acción específica de los actores políticos, la sanción de leyes y demás normas, o por medio de la construcción de un proceso educativo fundamentado en posturas programáticas. Se proponen consideraciones que apuntan hacia el impacto del PIEM en la calidad de la educación, así como en la formación de un ciudadano apto para la convivencia en sociedad democrática.

Palabras claves: Educación y democracia, militarización, eje curricular, sistema educativo, calidad de la educación.

Safety-Axis Integrated Defense: Formation of citizenship or militarization of society?

Abstract

This paper addresses the overall organization of the Integral Plan of Military Education (IMEC), issued by the Ministry of Popular Power for the Defense 2011, which obligates the educational system assimilation Integral Defense and Security as integrative curricular axis at all levels and modalities.

* Profesor de la escuela de Educación Universidad Católica Andrés Bello, Caracas. Magister en Ciencia Política, Universidad Simón Bolívar.

The analysis process begins with IMEC description of actions generated by the group that holds political power, aimed at the militarization of politics and society, either by the specific political actors, the enactment of laws and other standards, or through the construction of an educational process based on programmatic positions.

Proposed considerations point to the impact of IMEC in the quality of education and the formation of an able citizen coexistence in a democratic society.

Keywords: Education and democracy, militarization, curricular axis, educational system, quality of education.

Sécurité-Défense Axe intégré: Formation de la citoyenneté ou la militarisation de la société?

Résumé

Ce document traite de l'organisation globale du Plan global de l'enseignement militaire (IMEC), délivré par le Ministère du Pouvoir Populaire pour la Défense en 2011, qui oblige la défense du système éducatif à l'assimilation complète et la sécurité au cœur scolaires inclusive à tous les niveaux et modalités.

Le processus d'analyse commence par la description de l'IMEC actions générées par le groupe qui détient le pouvoir politique, visant à la militarisation de la politique et la société, soit par les acteurs politiques spécifiques, la promulgation des lois et des d'autres normes, ou à travers la construction d'un processus éducatif basé sur les positions programmatiques.

Considérations proposées en évidence l'impact de l'IMEC dans la qualité de l'éducation et la formation d'une coexistence des citoyens valides dans une société démocratique.

Mots-clés: éducation et la démocratie, l'arbre programme de militarisation, système éducatif, la qualité de l'éducation.

INTRODUCCION

El presente artículo espera ofrecer un primer esbozo que contribuya a la revisión, análisis y ponderación del Plan Integral de Educación Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (PIEM), como expresión de una acción concreta que conduce al establecimiento de programas dirigidos desde el poder político tendientes a la formalización del proceso de militarización de la sociedad, empleándose la organización general del sistema educativo y una interpretación parcializada de los principios y valores que organizan al Estado venezolano, así como una lectura también parcial de las normas que integran la Ley Orgánica de Educación de 2009.

Justamente, en el momento que el autor se encontraba en la revisión de un texto de su autoría sobre la intervención del gobierno del Presidente Chávez en la política educativa venezolana, el Despacho de la Presidencia de la República sanciona el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana el 21 de marzo de 2011 y, sólo tres días después el Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD) publica la Resolución N° 17621, que establece las orientaciones políticas, legales y doctrinarias del Plan Integral de Educación Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

En vista del conjunto de elementos necesarios para el análisis de tan complejo y delicado tema, este artículo comienza con una breve revisión del proceso la militarización de la política y de la sociedad venezolana, haciendo uso de consideraciones teóricas propias de la sociología política y de la sociología militar, a fin de reconocer elementos concretos de la acción de los actuales grupos de poder en esta acción. A partir de este punto se describen los condicionantes institucionales y normativos que fundamentan la militarización de la sociedad, a fin de identificar sus vinculaciones con el sistema educativo venezolano.

Sobre este punto se realizan algunas precisiones relacionadas con las atribuciones que toma el MPPD con relación a la educación venezolana, como vía de justificación de la emergencia del PIEM. El abordaje de las finalidades, organización y sentido del PIEM se realiza a partir de la condición obligatoria dada a la Seguridad y Defensa Integral a través de un eje curricular integrador para todo el sistema educativo nacional. Se asume la investigación y análisis documental como métodos para cumplir con el abordaje de tan delicado tema, a través del uso de fuentes primarias de información generadas desde el propio gobierno nacional, así como la perspectiva de autores vinculados a la temática aquí desarrollada.

1.- UNA REVISIÓN A LA NORMAS QUE SOSTIENEN EL PROCESO DE MILITARIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

El proceso de militarización de la sociedad a través del sistema educativo ocurre con el diseño y desarrollo de un proceso educativo que revela como propósitos centrales la formación de un nuevo republicano, en el cual se refuerza la obediencia irrestricta e incuestionable a la figura que comanda y controla la organización militar, además de aceptar los mandos y carácter vertical de la sociedad. Coincidentemente, la cabeza jerárquica de la organización militar y la figura central del poder político son la misma persona. Ello conduce a la inexistencia de límites en las atribuciones asociadas a las funciones del mundo civil y del mundo militar, derivada de un marco normativo difuso en el cual los principios doctrinarios sobre la seguridad y defensa se entienden desde una comprensión totalizante y abarcadora.

En este sentido, Machillanda (2003) es claro al señalar que este proceso "...invoca la implantación sistemática de formas, modos y usos verticales, imperativos, indiscutibles, impuestos, personalistas, excluyentes, dogmáticos y fanáticos de las decisiones emanadas del máximo nivel de gobierno para aceptar acciones y/o reacciones con el objeto de mantener y consolidar la unidad monolítica del entramado social que sustenta al régimen." (p. 9) La comprensión teórica sobre la dinámica del proceso de militarización de la sociedad, generada a partir de la investigación politológica aplicada en el campo de la sociología militar, no surge por simple capricho de los académicos en el área. Más bien, desde el mismo momento de la sanción de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) su contenido referido a la materia de seguridad y defensa reveló una nueva comprensión de las relaciones civil-militares, la organización militar y la estrategia. Ello proviene a partir de lo señalado en los artículos 326 y 328 del texto fundamental.

El artículo 326 contiene los principios de seguridad y defensa de la Nación, enunciados como independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos; reconocidos estos principios desde una perspectiva totalizante, debido a que el mismo artículo claramente señala que la seguridad y defensa militar son responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad civil, como vía para la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas. Al mismo tiempo, éstos se presentan con una condición abarcadora, ya que el ejercicio de la corresponsabilidad en seguridad y defensa militar trasciende lo estrictamente militar y se expande hacia los ámbitos económico, social, político, cultural y geográfico.

Esta visión sobre seguridad y defensa se traslada a la organización militar, habida cuenta que el artículo 328 indica que el Estado venezolano posee una Fuerza Armada Nacional en los siguientes términos:

La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional, de acuerdo con esta Constitución y con la ley. En el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de la persona o parcialidad política alguna. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión...

Aunque una primera lectura del artículo 328 constitucional no ofrece mayores indicadores que apunten la militarización de la sociedad, una revisión un poco más acuciosa y ajustada a los principios de la seguridad y defensa indica su potencial riesgo para la civilidad y los valores que sustentan al Estado Democrático, Social, de

Derecho y Justicia. Comparándose con la misma materia en la Constitución de 1961, el artículo 328 obvia la función del estamento militar en la defensa de las instituciones y forma democrática de gobierno, lo que en la práctica conduce a la defensa de los actores que ejercen el poder político sin importar el tipo de régimen establecido, sea una democracia, monarquía o dictadura.

Al mismo tiempo, el artículo 328 abrió la brecha para la militarización de la función pública y sus procesos asociados al señalar que, como tal organización sustentada en los principios de obediencia, disciplina y subordinación, asume su incorporación en la participación activa en el desarrollo nacional.

Después de seis años de vigencia de la CRBV, en septiembre de 2005 la Asamblea Nacional sancionó la primera LOFAN donde se reconocen elementos que –abarcando más que la organización del estamento y la delimitación de funciones estrictamente militares– emergen principios y normas organizativas vinculadas a la construcción del hiato cívico-militar y la configuración de un quinto componente, no señalado en la CRBV, la Reserva Nacional.

1.1.- LA LEY ORGÁNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL (LOFAN) DE 2005

Más allá de retomar buena parte de la materia constitucional referida a seguridad, defensa y organización militar, la LOFAN 2005 reconoció el protagonismo otorgado al estamento militar en la nueva institucionalidad venezolana, ya que su artículo 4 indica como sus bases doctrinarias "...la consolidación del Poder Militar, el fortalecimiento de la integración cívico-militar y la movilización popular mediante la defensa militar, dentro del concepto de la defensa integral de la Nación...". En este sentido, el estamento militar emerge como actor requerido para el sostenimiento de la nueva institucionalidad política, a través de la profundización de su protagonismo y su condición de operador político partidista, base de su actuación en el Estado a fin de consolidar la integración militar-cívica y la formación de sociedad civil en el ámbito de la defensa militar integral.

A partir de 2005 comienza a entretenerse el sostenimiento formal del tramado que articula y justifica la militarización de la política y de la sociedad. La LOFAN 2005 no se quedó solamente con el enunciado de ideas cercanas posturas doctrinarias, sino que convierte a la cabeza del Poder Ejecutivo en el Jefe Operativo jerárquico del estamento, rompiendo la tradición del régimen democrático de partidos donde el rango de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas era un cargo protocolar destinado al Presidente de la República, con algún mando operativo sólo por vía de excepción en caso de la comprobación de una hipótesis de conflicto con otro Estado. El artículo 40 de 2005 reconoce que:

El Presidente de la República Bolivariana de Venezuela tiene el grado militar de Comandante en Jefe, y es la máxima autoridad jerárquica de la Fuerza Armada Nacional. Ejerce el mando supremo de ésta, de acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, mediante decretos, reglamentos, directivas, órdenes e instrucciones. Dirige el desarrollo general de operaciones, define y activa el área de conflicto, los teatros de operaciones y zonas integrales de defensa, así como los espacios para maniobras y demostraciones, designando a sus respectivos comandantes y fijándoles la jurisdicción territorial correspondiente...

Ahora bien, al investir al Comandante en Jefe como cabeza operativa, decisoria y articuladora de las instrucciones que en ejercicio de los principios de la FAN deben cumplir todos los mandos, jerarquías y elementos militares, emerge una expresión concreta de la militarización de la política. Se le otorga a un actor político representante de una parcialidad ideológica y programática la capacidad de diseñar operaciones militares, definir la cantidad de oficiales, tropa necesaria en cada una de ellas, orientaciones que sustentan el análisis de situación propia de una orden de operación, determinación del pie de guerra, hasta la definición del territorio donde se ubicarán elementos, recursos y armamento vinculados con las operaciones militares que él mismo diseña.

Acciones frente a las que el comando natural de cada componente no debe revelarse, protestar o negarse, gracias al principio de obediencia debida propio de la organización militar, además del reforzamiento de la potestad del Comandante en Jefe en la designación del Alto Mando Militar, conformado en 2005 por el Ministro de la Defensa, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, el Inspector General de la FAN, los Comandantes de los cuatro componentes, el Jefe del Comando Estratégico Operacional y Jefe del Comando de la Reserva Nacional.

De ellos vale destacar al Comando Estratégico Operacional (CEO). El CEO sustituye al anterior Comando Unificado de las Fuerzas Armadas (CUFAN) trascendiendo sus funciones, ya que cambia su competencia en la articulación operacional de los componentes de la FAN al convertirse en el principal espacio de la organización militar, donde el Comandante en Jefe ejercía su mando operativo. El artículo 60 de 2005 señala al CEO como "...el máximo órgano de planificación, dirección, ejecución y control estratégico operacional conjunto de la Fuerza Armada Nacional, con jurisdicción en todo el espacio geográfico de la Nación..."

Si bien los elementos señalados hasta este punto se asumen como amenazas a la democracia y las libertades ciudadanas, la LOFAN 2005 remata cualquier consideración sobre la militarización de la política, trasladando este proceso a toda la sociedad con el cambio de propósito y objeto operacional de la Reserva Nacional. De acuerdo con el artículo 29, la Reserva Nacional emergió como responsable de complementar la FAN en el ejercicio de sus funciones en cualquiera de sus cuatro componentes, así como ofrecer los remplazos necesarios en cualquier unidad en la acción de defensa

militar. Esta definición quedó complementada con la figura de la Guardia Territorial, el artículo 30 era claro al indicar como su misión "...la preparación y mantenimiento del pueblo organizado para operaciones de resistencia local, ante cualquier agresión interna o externa, así como la participación en misiones especiales de defensa y desarrollo integral de la Nación."

La revisión de ambas normas refiere a la Reserva Nacional como el espacio paralelo a la estructura de la organización militar, sus mandos, cuadros y elementos, por el cual el pueblo en su conjunto asume funciones militares llegando a demostrar su subordinación, obediencia y disciplina al Comandante en Jefe. El cuerpo de Reserva y Guardia Territorial más que colaborar con los componentes orgánicos de la FAN en el cumplimiento de cualquier hipótesis de conflicto, se constituyeron en un apéndice de la Presidencia de la República por vía del cumplimiento de instrucciones operacionales directamente emanadas por él dentro de las funciones indicadas en el artículo 34, entre las que se destacan la ejecución de operaciones de guerra de resistencia y dispersión, cumplimiento de operaciones asociadas al desarrollo económico y social de la República, además de aquellas que el propio Presidente de la República indicaría a su real saber y entender.

La LOFAN 2005 fue una Ley Orgánica incompleta. Sus Disposiciones Transitorias señalaban la vigencia parcial de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales de 1995, en tanto no contradijeran el texto sancionado y en lo referido a la Carrera, Disciplina y Educación Militar.

1.2.- MILITARIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y LA SOCIEDAD EN EL CONTEXTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

En ocasión del proceso de Reforma Constitucional de 2007, la materia referida a la seguridad, defensa y organización militar presentó cambios en su comprensión, sentido y subordinación irrestricta al Comandante en Jefe-Presidente de la República. Aunque el texto de las sesenta y nueve materias de 2007 fue negado por el pueblo en referéndum, las reformas a la LOFAN posteriores (2008, 2009 y 2011) incorporan sus contenidos en el tramado general de la legislación. En concreto, el artículo 328 de la Reforma pretendía cambios sobre el estamento militar en los siguientes términos:

La Fuerza Armada Bolivariana constituye un cuerpo esencialmente patriótico, popular y antiimperialista. Sus profesionales activos no tendrán militancia partidista. La Fuerza Armada Bolivariana será organizada por el Estado para garantizar la independencia y la soberanía de la Nación, defenderla de cualquier ataque externo o interno y asegurar la integridad del espacio geográfico mediante el estudio, planificación y ejecución de la doctrina militar bolivariana, la aplicación de los principios de defensa integral y la guerra popular de resistencia, la cooperación en tareas de mantenimiento de la seguridad ciudadana y del

orden interno, así como en la participación activa en planes para el desarrollo económico, social, científico y tecnológico de la Nación, de acuerdo a la Constitución y la ley. En el cumplimiento de su función, estará siempre al servicio del pueblo venezolano en defensa de sus sagrados intereses y en ningún caso de oligarquía alguna o poder imperial extranjero. Sus pilares fundamentales son esta Constitución y las leyes, así como la disciplina, la obediencia y la subordinación. Sus pilares históricos están en el mandato de Bolívar "Libertad a la patria, empuñar la espada en defensa de las garantías sociales y merecer las bendiciones del pueblo.

Lo señalado suponía la profundización de principios, doctrina y sentido de buena parte de las normas de la LOFAN 2005, en el entendido que pretendió transformar a la FAN en la expresión armada de los grupos políticos que apoyan al Presidente Chávez. Se esperaba la transición de un estamento militar profesionalizado hacia un cuerpo de combatientes no profesional, determinándose su condición operacional por el poder político a través del Comandante en Jefe, cuyas funciones estarían limitadas a lo calificable como patriótico, popular y antimperialista desde un actor del sistema político.

De la revisión del artículo arriba citado, el cuerpo de combatientes sostendría sus acciones en la doctrina militar bolivariana, la guerra popular de resistencia y el desarrollo de funciones cercanas a un cuerpo policial. Por instrucción del Comandante en Jefe, el cuerpo de combatientes bolivariano y antiimperialista se incorporaría en tareas referidas al diseño, gestión, supervisión y evaluación de planes de desarrollo nacional en los ámbitos económico, social, científico y tecnológico. Esta organización militar achatada, sin mandos ni liderazgo claro, reconocería exclusivamente el mando jerárquico del Presidente de la República, impregnaría buena parte de la sociedad civil en la búsqueda de soluciones a los grandes problemas nacionales y su formación respondería a posturas ideologizadas.

1.3.- MILITARIZACIÓN Y LAS REFORMAS DE LA LOFAN EN 2008 Y 2009

A finales del mes de julio de 2008, el Presidente de la República sanciona la segunda reforma de la LOFAN a través del Decreto 6239 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en aplicación de la tercera habilitación legislativa otorgada por la Asamblea Nacional. A diferencia de la LOFAN 2005, el texto de 2008 integró en su tramado los principios de la Reforma Constitucional de 2007.

En este sentido, la LOFANB de 2008 retoma los fundamentos organizacionales y doctrinarios de 2005 reforzándolos con la justificación exclusiva en el pasado histórico como única referencia en la interpretación del presente, a través de la figura de Simón

Bolívar y el Ejército Libertador, el fortalecimiento de la figura y atribuciones del Comandante en Jefe-Presidente de la República, además de cambios en las funciones de la Reserva Nacional, ahora Milicia Nacional Bolivariana.

Su artículo 4 indicó funciones más allá de lo estrictamente militar, llegando a superponerlo sobre lo civil. Los ordinales 3 y 6 de este artículo son una clara referencia. El primero determinó como función del estamento “Preparar y organizar al pueblo para la Defensa Integral con el propósito de coadyuvar a la independencia, soberanía e integridad del espacio geográfico de la Nación”, proceso que se ejecutaría directamente con la expansión de la Milicia Nacional. Esta tarea se complementó con el ordinal 7, “Apoyar a los distintos niveles y ramas del Poder Público en la ejecución de tareas en los ámbitos social, político, cultural, geográfico, ambiental, económico y de operaciones de protección civil en situaciones de desastre...”

Además de profundizar el significado de la perspectiva totalizante y abarcadora de la seguridad y defensa, la LOFANB 2008 justificó la sustitución del personal civil en cualquiera de sus funciones por elementos militares en cumplimiento de las órdenes emanadas por el Comandante en Jefe, formalizándose la militarización de la política desde la acción recursiva. Esta sustitución promovió la instauración del poder militar como único poder dentro del Estado, diluyéndose de forma definitiva la frontera entre los principios operativo y administrativo a lo interno de la organización militar consolidándose el estamento militar en gobierno.

Este proceso de sustitución y consolidación se sostiene en el Comandante en Jefe-Presidente de la República. A diferencia de 2005, la LOFANB 2008 estableció la Comandancia en Jefe, es decir, un comando operativo dirigido, organizado y sostenido por el Presidente de la República, a través de la cual instrumentó en primera instancia el mando supremo de la FANB. El ejercicio de esta atribución, de acuerdo con el artículo 6, implicó atribuirle la dirección general de las operaciones y definición de las áreas de conflicto, activación y control sobre los teatros de operaciones y regiones integrales de defensa militar, además de la determinación de los espacios vinculados con maniobras y demostraciones. En cumplimiento de lo señalado, el Comandante en Jefe disponía de cualquier espacio del territorio nacional, superponiendo la función militar por encima del control y administración de Estados y Municipios ejercido por Gobernadores y Alcaldes, respectivamente. El mismo artículo 6 señaló que la Comandancia en Jefe estaba “...integrada por un Estado Mayor y las Unidades que designe.”

Dada la incorporación de la Comandancia en Jefe, el CEO mantuvo su condición de máximo órgano responsable de la planificación, programación, dirección, ejecución y control estratégico de la FANB, eliminándose su función de espacio por el cual el Presidente de la República ejercía el mando supremo de la FANB. Se le adscribió una doble relación de dependencia de acuerdo al artículo 18, “...depende directamente del... Comandante en Jefe... en todo lo relativo a los aspectos operacionales y para los asuntos administrativos dependerá del Ministerio del Poder Popular para la Defensa”.

En este contexto, el proceso de militarización de la sociedad se profundizó con la materia directamente relacionada con la Milicia Nacional Bolivariana. Aunque la LOFANB sólo realizó cambios de denominación de Reserva por Milicia, ya que lo referido a su misión, naturaleza, adscripción, Comando General y dependencia directa con el Presidente de la República se mantuvo igual con relación al texto de 2005, es en sus funciones donde se encuentran indicadores puntuales sobre la militarización de la sociedad. Los ordinales 10, 11 y 13 del artículo 46 son claras expresiones de ello:

Artículo 46. Son funciones de la Milicia Nacional Bolivariana:

(...)

10. Orientar, coordinar y apoyar en las áreas de su competencia a los Consejos Comunales, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las políticas públicas.

11. Contribuir y asesorar en la conformación y consolidación de los Comités de Defensa Integral de los Consejos Comunales, a fin de establecer la unidad cívico-militar

(...)

13. Coordinar con los órganos, entes y dependencias del sector público y privado, la conformación y organización de los cuerpos de combatientes de Reserva, los cuales dependerán administrativamente de los mismos, con la finalidad de contribuir a la Defensa Integral de la Nación.

Más allá de indicar funciones administrativas relacionadas con la organización de la Milicia como cuerpo de combatientes dentro de un enfoque de guerra popular de resistencia –concepción *per se* riesgosa dentro del Estado Democrático y Social– la LOFANB 2008 estableció un nuevo Comité en la organización de los Consejos Comunales, el Comité de Defensa Integral. Los miembros de la Milicia tenían la responsabilidad de integrarse a las labores de cualquier Consejo Comunal, pero no desde el ámbito que les convenga dada su condición de ciudadanos pertenecientes a una comunidad específica, sino para cumplir funciones exclusivamente relacionadas con la Defensa Integral, ideológica y operativamente generada desde el poder político.

Sin más, esta incorporación del Comité de Defensa obligó a que en cada organización popular de base, creadas inicialmente para resolver problemas de carácter y alcance comunitario, existiera un actor uniformado con conocimientos elementales sobre las ideas que sostienen la doctrina militar nacional, quien empuña las armas de la República y depende jerárquicamente del Comandante en Jefe; con el objeto de organizar a sus vecinos en acciones de resistencia frente a cualquier invasor externo o agresor interno. Ello condujo a asumir como combatientes de la Milicia a la totalidad de ciudadanos de la sociedad, con el único propósito de un mayor número de hombres y mujeres en armas respondan –desde la obediencia y la subordinación– a cualquier orden emanada por el Comandante en Jefe no sólo en lo militar, sino en acciones asociadas a lo social, político, cultural, geográfico, ambiental, económico y operaciones de protección civil.

Este proceso de penetración y control con el objeto de profundizar y enraizar la militarización de la sociedad fue más allá de las organizaciones comunitarias de base, ya que el ordinal 13 exigió el establecimiento de cuerpos de Milicia Nacional Bolivariana en el entorno laboral, sin importar su naturaleza pública o privada. Ello implicaba la constitución de cuerpos de combatientes en el mismo sitio de trabajo, donde el patrono no tenía la potestad de negarse o aprobar tal acción, ya que por encima de la libertad de pensamiento, expresión y acción se encuentra la defensa integral de la Nación.

Poco más de un año después, la Asamblea Nacional sanciona la tercera reforma de la legislación venezolana referida al estamento militar desde 1999, manteniéndose el contenido y organización general de la LOFANB 2008. Con la LOFANB 2009 sólo ocurrió el cambio de Milicia Nacional Bolivariana a Milicia Bolivariana y la profundización de lo señalado con el ordinal 13 del artículo 46, convertido en el artículo 50. El resto de los artículos fue exactamente el mismo.

Tal como se describe en este primer apartado, la militarización de la política y la sociedad venezolana no es un fenómeno simple, la complejidad de su estudio y comprensión radica en la diversidad de espacios en los cuales el poder político acciona, a fin de obtener un cuerpo societal vertical, obediente a las órdenes del líder político y militar, a quien debe respetarse desde la obediencia debida. Dado tal carácter complejo, queda demostrado que la norma legal indica razones, motivaciones y dinámica de tan peligroso proceso para cualquier sociedad democrática.

2.- LA CUARTA REFORMA DE LA LOFANB EN 2011 Y LA RESOLUCIÓN N°17621

Dados los cambios en la comprensión de la doctrina de seguridad y defensa, las alteraciones en la organización militar, explícitamente reveladas con la profundización del proceso de desprofesionalización del estamento y la militarización de la sociedad a través de la Milicia Bolivariana, el poder político no se quedó conforme con su accionar y en marzo de 2011 sanciona desde el Despacho del Presidente de la República, la cuarta reforma a la legislación militar con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, en aplicación de la cuarta y última habilitación legislativa ofrecida por la Asamblea Nacional que culminó su período el 4 de enero de 2011.

Esta cuarta reforma, más allá de suponer la recomposición de normas como consecuencia de cambios producidos en corto tiempo (2005, 2008 y 2009) y sancionar una LOFANB coherente en su significado, se presenta como un instrumento que permite profundizar aún más en los procesos de desprofesionalización, militarización y subordinación de la sociedad civil al control militar. Como tal, en la LOFANB 2011 se modifican cuarenta y seis de sus ciento cuarentaiún artículos, de los cuales sólo se mencionan los relacionados con la materia aquí tratada.

De allí que, lo referido a los principios, funciones, organización de la FANB se mantienen con el mismo sentido y alcance que en 2008 y 2009. Sin embargo, se incorporan los grados de la Milicia Bolivariana y nuevas atribuciones de las Zonas Operativas de Defensa Integral y Áreas de Defensa Integral. En el siguiente cuadro una síntesis de los mismos:

<i>Materia</i>	<i>Contenido</i>
Milicia Bolivariana	<ul style="list-style-type: none"> • La Milicia Bolivariana continúa con su condición de cuerpo de combatientes que complementa a los demás componentes de la FANB, así como su misión de preparar, entrenar y organizar al pueblo para la defensa integral. A diferencia los textos anteriores, la Milicia Bolivariana dependen operacionalmente del CEO. • Los Cuerpos de Combatientes emergen en elementos entrenados, censados y supervisados por la Milicia Bolivariana en el lugar de trabajo, ya que éstos están conformados por trabajadores de instituciones públicas y privadas, que expresen voluntariamente su intención de incorporarse activamente en acciones de defensa integral. • Incorpora los grados en la categoría de Milicia. Se asumen como miembros natos de la Milicia Bolivariana a todos los venezolanos mayores de edad que, después de cumplir con la fase de instrucción, se incorporan en el desarrollo de operaciones de seguridad y defensa integral. En este sentido, el artículo 66 indica que como tales miembros de la organización militar, podrán ostentar la condición de Oficiales de Milicia, Sargento de Milicia y Miliciano. Los requisitos y procedimientos para alcanzar algunos de estos rangos será regulada por un reglamento especial.
Zonas Operativas de Defensa Integral	<ul style="list-style-type: none"> • Esta materia no había sufrido cambios de importancia desde su aparición en 2005. Las reformas de 2008 y 2009 sólo incorporaron a la Milicia Bolivariana en su Estado Mayor. Con el cambio de 2011, la Zona Operativa de Defensa Integral se convierte en el territorio asociado a una Región Estratégica de Defensa Integral, la cual puede suponer el espacio de uno o más entidades político-territoriales. Las funciones de la Zona Operativa al ser tan amplias, colidan con las atribuciones de los Gobernadores de Estado, así como entrever que el gobierno nacional tendrá preferencia en la entrega de recursos a la Zona Operativa de Defensa Integral por encima de las Gobernaciones.
Áreas de Defensa Integral	<ul style="list-style-type: none"> • Tal como en las tres leyes anteriores, el Área de Defensa Integral cumplía con funciones análogas a la Zona Operativa de Defensa Integral, pero en el ámbito de uno o más Municipios. Y al igual que en el caso anterior, las funciones del Área de Defensa y su Comandante son, en momentos, colindantes con las del Alcalde y Alcalde Metropolitano. • Tanto en el caso de la Zona Operativa, como en el Área de Defensa Integral, su comando y Estado Mayor es designado por Comandante en Jefe-Presidente de la República.

Ahora bien, la LOFANB 2011 desarrolla con detalle lo referido a la Educación Militar. A diferencia de lo presentado en 2005, 2008 y 2009, desde el gobierno nacional se asume la responsabilidad de la modalidad de Educación Militar como atribución exclusiva y excluyente del Ministerio de la Defensa (MD), y no como función privativa del Ministerio de Educación (ME). Ello se fundamenta en la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2009, que fortaleció la condición intervencionista del gobierno nacional en el sistema educativo por medio de la interpretación de la tesis del Estado Docente como Gobierno Docente, planteamiento comprobado por Calatrava (2009). En este sentido, el solapamiento de funciones entre el ME y el MD en el control de una de las modalidades del sistema supone una contradicción funcional entre Despachos del Poder Ejecutivo y colisión administrativa en la determinación de planes, programas de atención pedagógica, así como el origen, control y gestión de recursos de la modalidad.

Al determinarse por la legislación escolar que el ente rector de la política educativa nacional en todos los niveles y modalidades es el Estado a través del ME, se asume que la definición de los fundamentos, organización y modelo didáctico correspondiente al diseño curricular de una modalidad integrante del sistema corre por cuenta de la dependencia facultada con tal responsabilidad. Al mismo tiempo, es de esperarse la tradicional colaboración entre el MD y el ME en la conceptualización, construcción, desarrollo y evaluación de lo referido a la modalidad de Educación Militar, habida cuenta que el conocimiento especializado sobre el área de seguridad y defensa se concentra en el MD.

Sin embargo, y sin realizar ninguna modificación a la LOE de 2009, la LOFANB 2011 señala claramente en su artículo 118 que “La modalidad de la educación militar en el Sistema Educativo Nacional, es un conjunto orgánico, integrador de funciones, estructuras docentes y administrativas que garantizan la unidad de las políticas en la ejecución del proceso educativo de los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.” El estamento militar venezolano -concebido desde el poder político como un cuerpo de combatientes desprofesionalizado y organizado para la lucha patriótica, popular y antiimperialista- toma como espacio particular una modalidad integrante del sistema educativo, con el propósito de articular las acciones del gobierno y la política de seguridad y defensa, manteniendo su comprensión totalizante y abarcadora.

Más allá de garantizar la formación del personal militar, la modalidad de Educación Militar emerge como punto de convergencia de las acciones del poder político a fin de profundizar el espacio de la Milicia Bolivariana en la organización militar y en la sociedad, con miras a su control vertical, centralizado y obediente de las decisiones del Comandante en Jefe-Presidente de la República.

Esta idea lamentablemente se refuerza con el artículo 121 de la LOFANB. Como tal, se encarga de determinar las fuentes ideológicas y doctrinarias de la Educación Militar, trascendiéndose los límites de las ciencias y artes militares, “La educación

militar deberá promover y difundir las ideologías de nuestros precursores, emancipadores y próceres venezolanos, en especial las del Libertador Simón Bolívar, Simón Rodríguez y Ezequiel Zamora, para el estudio e interpretación de la historia patria y su aplicación en los ámbitos militar, social, político, cultural, geográfico, ambiental y económico.”

Dados los elementos señalados, así como los hallazgos de Calatrava en 2009 y 2011, el proceso educativo descansa casi exclusivamente en la aceptación del pasado histórico como fuente válida, confiable y pertinente que conduce a la construcción de la personalidad individual, la conformación de la identidad nacional y pauta necesaria en la organización de los contenidos curriculares, el desarrollo de la práctica pedagógica y orientación de la gestión escolar. El sistema educativo queda en manos de la libre interpretación de los funcionarios del ME y del MD, quienes definen los elementos que se tomarán de las ideas de los próceres venezolanos a ser incorporados en los programas de estudio y la forma en que se enseñarán en las aulas venezolanas.

Aunque la sanción de LOFANB 2011 no trajo consigo cambios profundos al estamento militar, ya que lo correspondiente es la adaptación de la estructura y funciones existentes a las modificaciones de las cuarenta y seis materias sometidas a reforma, sólo tres días después de su publicación en Gaceta Oficial 6020 Extraordinaria el Despacho del Ministro del Poder Popular para la Defensa dicta la Resolución N° 17621, que contiene el Plan Integral de Educación Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (PIEM).

3.- PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN MILITAR Y MILITARIZACIÓN DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

El contenido general de la Resolución N° 17621 determina en buena medida los fundamentos y metodología correspondientes que esperan generar proyectos y programas de la modalidad Educación Militar, superándose el vacío curricular existente desde la publicación del anterior Estatuto de Educación Militar en 1995. La propia Resolución determina como objeto “...formular, con una visión de largo plazo, las políticas, estrategias, objetivos y líneas generales de acción, para orientar los procesos de planificación, organización, ejecución, control y evaluación de las actividades educativas de la Modalidad Educativa Militar”.

Más que suponer la definición de un plan integral y complejo que organiza una de las tantas modalidades del sistema, la revisión del PEIM refiere que la función del MD en este ámbito colida con las atribuciones y responsabilidades del ME. El proceso de planificación, diseño y gestión del PEIM son responsabilidad del Viceministerio de Educación para la Defensa. En ningún momento se indica la presencia de

especialistas en el área educativa, Escuelas de Educación o Institutos Pedagógicos en tan importante tarea. Es responsabilidad exclusiva de funcionarios del MD, quienes determinarán el qué y cómo de la colaboración del ME y Ministerio de Educación Universitaria (MEU).

En este sentido, el Despacho del Ministro de la Defensa asume la militarización de la sociedad como idea que transversal al PIEM a través de la consolidación del hiato cívico-militar, la adecuación de los mecanismos tendientes a la incorporación de la seguridad y defensa en el sistema educativo en general, y de la modalidad en particular, a fin de facilitar la participación de la sociedad venezolana en la defensa de la Nación, además de contribuir a la integración de la FANB en procesos de organización comunitaria de base como vía para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2007-2013. Sobre este punto, la resolución es clara al señalar que:

...el Plan Integral de Educación Militar orienta su acción educativa hacia la búsqueda del talento humano para formarlo como nuevo republicano y nueva republicana, aptos para servir a la nación, ajustados al interés institucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y a las exigencias que le demanda el desarrollo nacional.

El PIEM ahonda en ideas sobre la noción de seguridad y defensa integral, las orientaciones pedagógicas, sociales y políticas del proyecto de Currículo Nacional Bolivariano de 2007, el ideal de Escuela Comunitaria o Bolivariana del Proyecto Educativo Nacional de 2000 retomada en la LOE de 2009, además de la aceptación del legado heroico de la Guerra de Independencia y la figura mítica del Libertador como argumentos que sostienen su basamento teórico y pedagógico. Apoyado en estos elementos, el PIEM indica las siguientes orientaciones de la modalidad de Educación Militar:

- A) Profundizar y acelerar la conformación del nuevo pensamiento militar venezolano.
- B) Profundizar y acelerar la nueva Estrategia Militar Nacional, para fortalecer y actualizar los planes de Defensa Militar.
- C) Consolidar la nueva Doctrina Militar Venezolana, inspirada en las bases filosóficas y el pensamiento educativo, social y humanista del Libertador Simón Bolívar, Simón Rodríguez y Ezequiel Zamora.
- D) Profundizar y acelerar la conformación de nuevos modelos organizativos, estratégicos, curriculares, pedagógicos y andragógicos, para lograr obtener un alto nivel educativo y cultural de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- E) Promover el desarrollo de un individuo íntegro y humanista, alineado con los elementos de la ética, la democracia social y participativa, la cultura, la solidaridad, la igualdad conjugada con la libertad, la justicia y la corresponsabilidad.

- F) Promover el desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas y [sic] humanistas en atención a las capacidades y particularidades propias de nuestra organización.
- G) Estimular el pensamiento creativo, crítico y liberador en el marco de la defensa de la soberanía de la nación.

Hasta este punto, pareciera que sólo expresa elementos de carácter doctrinario presentes en buena parte de los documentos emanados por el propio ME desde 2000, que como tales contradicen el mandato constitucional de fundamentar el proceso educativo en todas las corrientes del pensamiento. La novedad, hacer explícita la militarización de la sociedad a través de la educación pública. Se encuentra casi al finalizar la lectura de la Resolución N° 17621.

Posterior a la presentación de ideas que vuelven sobre sí mismas, con el propósito de aclarar y volver a aclarar que el PIEM nace para sostener curricularmente la Educación Militar y profundizar la consolidación cívico-militar, la Resolución N° 17621 determina como estrategia para su desarrollo la conformación de la Educación para la Defensa Integral como Eje Integrador del sistema educativo venezolano. La decisión de la cabeza administrativa de la FANB de penetrar al sistema educativo por medio de la configuración de un eje integrador común a todos los niveles y modalidades del sistema, ocurre en aplicación del numeral 4 del artículo 6 de la LOE. Indica como competencia del Estado Docente promover, integrar y facilitar la participación social “En la defensa de la soberanía, la identidad nacional y la integridad territorial.” El MD asume como propia la necesidad de establecer mecanismos, procedimientos y metodologías que a su entender impliquen el establecimiento formal del proceso formativo en y para la defensa integral de la Nación.

Apoyarse en una de las atribuciones del Estado en la educación implica que la FANB traspasa los límites de lo estrictamente militar. Es capaz de recomponer el sentido general del sistema educativo y generar un eje integrador a partir del cual las disciplinas que conforman los planes de estudio, desde Educación Inicial hasta Educación Universitaria, obligatoriamente convergirían en Defensa Integral. Esta acción militariza el funcionamiento y atribuciones del ME y el MEU, debido a que el eje integrador no será definido por las orientaciones de las políticas generadas por los actores del propio sector y los diseños curriculares que las viabilicen, más bien se le indica a los responsables de la rectoría de la política educativa que el poder militar propondrá la forma, sentido y espacios de integración curricular a partir del estudio de la defensa militar integral.

Cuando el PIEM señala que Educación para la Defensa Integral debe convertirse en un eje integrador de los dos subsistemas indicados en el artículo 25 de la LOE 2009, expresamente le informa a la sociedad venezolana que la totalidad de los espacios educativos del territorio nacional sin importar el régimen de administración escolar, ni los retos del desarrollo humano por cada etapa del ciclo vital, están obligados a

centrar todas y cada una de las actividades que constituyen el proceso educativo en la Defensa Integral. El tratamiento de los contenidos, planteamiento de actividades de aprendizaje, empleo de ejemplos en aula, lecturas asociadas a la organización y secuenciación de los contenidos, así como el desarrollo de juegos educativos y hasta experiencias de uso eficiente del tiempo libre deben conducir a formar en Defensa Integral.

En consecuencia, el eje integrador obligatorio Educación para la Defensa Integral se presenta como una amenaza real contra una educación de calidad, en democracia y libertad, que apunte a la construcción de una ciudadanía responsable. Este eje es una amenaza cierta, ya que al considerar teóricamente las implicaciones pedagógicas y didácticas de cualquier eje integrador dentro del diseño curricular, se revela su intención de profundizar la militarización de la sociedad. En este sentido, de acuerdo con Torres (2000) los proyectos de integración curricular surgen como "...una manera de vertebrar las distintas áreas de conocimiento y experiencia o asignaturas (...) sirven para traducir nuevas ideas sobre lo que deben ser las matemáticas, la ciencia, los estudios sociales, junto a planteamientos adecuados de cómo aprenden los alumnos y como debe operar metodológicamente el profesor" (p. 189)

Independientemente de la temática que conforme al eje integrador, como tal construcción curricular supone la vinculación de todas las áreas de conocimiento y prácticas asociadas al proceso didáctico en un eje referencial central, del cual emanan los encadenamientos conceptuales y procedimentales necesarios a fin de alcanzar la interdisciplinariedad. Torres (2000) toma la clasificación elaborada por Pring en 1976, para presentar cuatro posibles tipologías asociadas al desarrollo de la integración curricular:

- *Integración a través de la correlación de diversas disciplinas.* Esta tipología parte de la existencia de diversas disciplinas con forma de asignaturas dentro de la organización del plan de estudios.
- *Integración a través de ideas, temas o tópicos.* Tipología que espera una mayor profundización del trabajo interdisciplinario, debido a que el proceso de integración o vertebración de los contenidos curriculares y experiencias didácticas se lleva a cabo mediante la determinación de ideas, temas o tópicos específicos, lo que promueve el tratamiento de ejes temáticos con interés común.
- *Integración en torno a problemáticas sociales.* Es la tipología más cercana a la idea de transversalidad curricular, implica la construcción de un eje de integración directamente relacionado con problemas reales, presentes en el entorno local, regional, nacional o global.
- *Integración en temas de investigación determinados por el alumno.* A diferencia de las otras tres, donde la definición del eje de integración proviene desde la administración del sistema educativo, los padres o los maestros, en esta tipología el eje de integración curricular es sugerido por los alumnos. Es la tipología más vinculada con la concepción y metodología de los Proyectos Pedagógicos de Aula de la actual Educación Primaria.

De las tipologías presentadas, el eje integrador Educación para la Defensa Integral corresponde a la segunda de ellas. Proponer un eje integrador obligatorio con estas características supone que la organización de los elementos que lo componen, la secuencia vinculada a su organización, así como la determinación de los indicadores de logro concreto que evidenciarían su trabajo real en aula serán generados por el Viceministerio de Educación para la Defensa, instancia que centraliza toda acción educativa asociada a la defensa y seguridad militar.

La amenaza del eje integrador Educación para la Defensa Integral no se limita solamente a sus implicaciones curriculares, didácticas y de gestión escolar. El texto de la Resolución 17621, claramente expone que el Viceministerio de Educación para la Defensa está obligado a articular esfuerzos con el Viceministerio de Defensa Integral, a fin de que “La Milicia Bolivariana, a través del ente educativo de adscripción, elaborará los programas y planes educativos, basados en los principios y fundamentos para la defensa integral, conforme a las políticas emitidas por el Sector Defensa y el Nuevo Pensamiento Militar Venezolano...”

Gracias a las consideraciones señaladas en este documento sobre la Milicia Bolivariana y su papel en la militarización de la sociedad venezolana, el invertir desde el MD al cuerpo de combatientes la responsabilidad de diseñar, planificar, organizar y ejecutar los procesos asociados al eje Educación para la Defensa Integral, conduce a su integración definitiva como un actor central en el proceso de construcción de políticas educativas que lleven al logro del anunciado “nuevo republicano”.

Dado el análisis desarrollado por Calatrava en 2009, este nuevo republicano se caracteriza por aceptar su condición de miembro de la comunidad antes que su afirmación como individuo. Implica que debe enfocar todo su conocimiento y potencial creativo de acuerdo a los parámetros de la comunidad a la que responde por sus acciones individuales, y sobre la que demuestra su agradecimiento a través de la promoción y mejoramiento de las instancias de organización local.

Al mismo tiempo, se le exige evidenciar su agradecimiento al programa político que las justifica, promueve y sostiene con recursos públicos. El nuevo republicano se trata de iniciar como el eslabón básico del tramado ideológico que sostiene una parcialidad política, al punto en el que se inicia un proceso de formación de militantes y cuadros del partido que controla el gobierno del Estado y que culmina en la militarización de la política y de la sociedad.

Este proceso comienza con un sistema escolar obligatorio sustentado no en la materia constitucional, sino en las raíces, doctrinas y hasta dogmas que integren el contenido del discurso del grupo de poder que requiere de su constante legitimación por vía de hecho, para garantizar su estabilidad y permanencia continuada en el tiempo. Un segundo espacio de este proceso de formación de militantes y cuadros por medio del sistema escolar, se encuentra con un modelo de institución universitaria de espaldas al debate y a la disidencia, pero especializada en la producción de ideas del soporte ideológico de régimen y métodos para la acción política.

Un tercer espacio es la relación de la formación de cuadros con el adoctrinamiento en la doctrina de seguridad y defensa, generada por el propio grupo de poder. Este tercer espacio implica la incorporación del nuevo republicano, egresado del tipo de escuela ya descrito con el modelaje en la disciplina y control vertical formal de la sociedad resultante de su militarización.

El proceso de militarización del nuevo republicano lo conduce a su entrenamiento como milicia, donde se refuerza la obediencia irrestricta a la figura que comanda y controla la organización militar, además de aceptar los mandos verticales y el carácter estamental de la sociedad. Este carácter estamental sustituye la división por clases sociales, por la distribución de la sociedad venezolana de acuerdo a los rangos que se ocupen en el partido y la pertenencia a las ramas que lo conforman, sean militares, intelectuales, entre otras.

CONCLUSIONES

Como resultado de los argumentos expuestos en este análisis se concluye:

- El poder político desdibuja los límites entre el mundo civil y mundo militar, con el propósito de cristalizar un control vertical, subordinado y obediente del tejido social venezolano. La dinámica del proceso de militarización de la sociedad no se limita a los ciudadanos que deciden participar, en condición de militantes o beneficiarios de programas sociales, en las fuerzas políticas que sostienen al gobierno nacional. La conformación de la Milicia Bolivariana, el sobredimensionamiento de sus atribuciones y funciones, así como su condición de verdadero representante de la perspectiva totalizante y abarcadora de la seguridad y defensa militar, se asume como la fase previa a su expansión en toda la sociedad.
- La obligación señalada en las reformas de la LOFANB de todos los venezolanos mayores de edad en participar en este cuerpo de combatientes, esperaba la pronta penetración de la visión generada desde el poder político sobre el militar y lo militar en grupos, instituciones y sectores representativos de la sociedad. Todo ello con la intención que el Comandante en Jefe en ejercicio de sus atribuciones como cabeza operacional de la FANB, exigiera la evidencia de obediencia, disciplina y subordinación a sus órdenes más allá de la organización militar. Esta acción, incuestionable en caso de conflicto o invasión de otro Estado, choca con la organización y valores que sostienen a la República, el imaginario colectivo del venezolano, así como la comprensión del sistema democrático determinado por la CRBV. La exigencia de lealtad, disciplina y obediencia al Comandante en Jefe a su Milicia Bolivariana, refleja la pérdida de legitimidad del régimen, la erosión del liderazgo carismático y la pérdida de contundencia de los beneficios propios de la políticas públicas desarrolladas en su gobierno.

- La cercanía del proceso electoral presidencial, en el cual liderazgo único del gobierno nacional se juega su continuidad por seis años más en el Palacio de Miraflores, presiona para que desde el poder político se emanen instrumentos como la Resolución 17621, con el único objeto de establecer una base de apoyo social fanatizada, obediente, subordinada al mando vertical que es propio de la organización militar, que asuma el sufragio como un mecanismo para la expresión de su subordinación ante la figura del Comandante en Jefe, no como la expresión de la libertad de conciencia y elección propia de la democracia. La propuesta del eje integrador Educación para la Defensa Integral será una de las tantas expresiones que, al acercarse la fecha de los comicios presidenciales, pretenderá profundizar y expandir la militarización de la política y de la sociedad.
- Ante la existencia del PIEM resulta perentorio la profundización del trabajo de las redes de padres y representantes, organizaciones gremiales y sindicales en educación, además de las comunidades educativas. Estos tres actores (familia-escuela-comunidad) son los principales encargados en la proposición de respuestas ciudadanas a la amenaza clara del eje integrador Educación para la Defensa Integral. Respuestas que deben trascender lo posturas reactivas y llegar a lo propositivo, a través de la divulgación del contenido del PIEM y sus peligrosas obligaciones con respecto a todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como establecer manuales, recomendaciones didácticas y propuestas instruccionales que conduzcan a una práctica pedagógica consciente de los riesgos de la militarización de la política y la sociedad. Este artículo espera, aunque sea poco, contribuir en esta acción.
- Desprendida de la anterior, las Escuelas de Educación y los Institutos Pedagógicos se encuentran en la obligación de formalizar definitivamente sus intentos en la construcción de una red nacional de homólogos. Estos espacios permiten el trabajo colaborativo dirigido hacia la conciliación y articulación de posturas académicas y acciones ciudadanas desde el ámbito de la formación de educadores. La sinergia entre familia-escuela-comunidad con las Escuelas de Educación e Institutos Pedagógicos, llegaría a constituirse en un mecanismo de contención de primer orden sobre los elementos ya descritos del PIEM y la real amenaza del eje integrador Educación para la Defensa Integral.
- Cerrar este artículo implica alertar a la sociedad venezolana sobre la fragilidad de nuestra democracia, la importancia de un sistema educativo sostenido en todas las corrientes del pensamiento que forme a la niñez y la juventud en democracia, justicia social y solidaridad. Ello requiere de todos los actores sociales involucrados un mayor compromiso consigo mismos y con Venezuela.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arteta, Aurelio y et al. (2003) *Teoría política: poder, moral y democracia*. Madrid: Alianza.
- Asamblea Nacional de Educación (2008) *Educación, Ciudadanía y Democracia*. Caracas: Publicaciones UCAB.
- Bravo Jáuregui, Luis (2006) *La educación en los tiempos de Chávez*. Caracas: El Nacional.
- Brewer-Carías, Allan (2000) *La Constitución de 1999*. Caracas: Editorial Arte.
- Brewer-Carías, Allan (2007) *La Reforma Constitucional de 2007*. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.
- Calatrava Piñerúa, Carlos (2009) "Las Misiones Bolivarianas en Educación, un abordaje desde el curriculum" En *Educab, Revista de la Escuela de Educación*. N° 1.
- Calatrava Piñerúa, Carlos (2009) *Democracia y Sistema Educativo*. Trabajo de Ascenso a la categoría de Profesor Agregado no publicado, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.
- Calatrava Piñerúa, Carlos (2010) *Efectos del coup d'Etat del 4 de febrero de 1992 en el sistema político venezolano*. Trabajo de Grado de Maestría en Ciencia Política no publicado, Universidad Simón Bolívar, Caracas.
- Calatrava Piñerúa, Carlos (2011) *La Máscara Rota. Intervención del gobierno del Hugo Chávez en el sistema educativo*. Libro en fase de publicación.
- Combellas, Ricardo (2003) *El Poder Ejecutivo en la Constitución de 1999*. Mimeo.
- Constitución de la República de Venezuela (1961) *Gaceta Oficial 662, Extraordinario enero 1961*.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) *Gaceta Oficial 5453, Extraordinario marzo 2000*.
- Cova, Antonio (2005) "La Revolución Bolivariana y sus anomalías" En: *Memorias de las II Jornadas de Una Lectura Sociológica de la Venezuela Actual*. N° 2. Caracas: UCAB.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2008). *Gaceta Oficial 38954, julio 2008*.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2011) *Gaceta Oficial 6020. Extraordinaria, marzo 2011*.
- Dowse, Robert y Hugues, John (1999) *Sociología Política*. Madrid: Alianza Editorial.
- Easton, David (1992) *Esquema para el análisis político*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Guiddens, Anthony (2003) *La constitución de la sociedad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Lanz, Carlos (2000) *Aspectos propositivos del proyecto educativo nacional*. [Documento en línea] Disponible en: www.analitica.com
- Ley Orgánica de Educación (1980) *Gaceta Oficial 2635. Extraordinario, julio 1980*.
- Ley Orgánica de Educación (2009) *Gaceta Oficial 5929. Extraordinario, agosto 2009*.
- Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (2005) *Gaceta Oficial 35280, septiembre 2005*.

- Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2009) *Gaceta Oficial* 5933. *Extraordinario, octubre 2009*
- Loveman, Brian y Davies, Thomas (1997) *The politics of Antipolitics. The Military in Latin America*. Wilmington: Scholarly Resources.
- Machillanda, José (2003) *La Militarización de la Política y de la Sociedad*. Mimeo: Cátedra Simón Bolívar.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (2004) *Sistema de Educación Bolivariana*. [documento en línea] Disponible en www.portaleducativo.edu.ve
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (2007) *Diseño Curricular para el Sistema Educativo Bolivariano*. Caracas: CENAMEC.
- Ministerio de Planificación y Desarrollo (2007) *Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2007-2013, Proyecto Simón Bolívar-Primer Programa Socialista*. . [Documento en línea] En: www.mpd.gob.ve
- Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2011) Resolución N° 17621 mediante la cual se dicta el Plan Integral de Educación Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. *Gaceta Oficial Ordinaria* 39.641
- Mouffe, Chantal y Laclau, Ernesto (2006) *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez, Nacarid (2008) “Comentarios a las políticas educativas del actual gobierno 1999-2007” En: *Educación, Ciudadanía y Democracia*. Caracas: Publicaciones UCAB. (111-120 pp.)
- Salamanca, Luis y Viciano, Roberto (2004) *El Sistema Político en la Constitución Bolivariana de Venezuela*. Caracas: Vadell Hermanos.
- Torres, Jurjo (2000) *Globalización e Interdisciplinariedad. El Currículum Integrado*. Madrid: Morata.